

## ESTRATEGIAS ASOCIATIVAS DE AGUA PARA LA PRODUCCIÓN (EAAP)

### PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

---

***El presente instructivo tiene por objeto fijar las pautas que deberán cumplir todas las propuestas que aspiren a ser beneficiarias del llamado en sus etapas de formulación, Anteproyectos o Proyectos Definitivos.***

#### ANTEPROYECTO (PREFACTIBILIDAD)

- La recepción de propuestas se realizará a través del formulario dispuesto para tal fin y que se encuentra disponible en la página web “Agua para producir” con acceso desde la página web oficial del MGAP.
- Una vez ingresadas las propuestas en forma de Anteproyecto, las mismas serán registradas formalmente por el equipo de Monitoreo y Evaluación de la UGP con el objetivo de proceder al posterior seguimiento. Paralelamente esta unidad realizará la primera evaluación de contenidos. Si el Anteproyecto posee la información mínima requerida para que el mismo pueda ser revisado por el Equipo de Evaluación, se comunica a este formalmente el ingreso.
- El Equipo de Evaluación estará integrado por representantes de DGDR, RENARE y DIGEGRA, quienes además serán asesorados por el equipo de la UGP y el Comité de Evaluación EAAP integrado por diferentes representantes de la institucionalidad pública y privada.
- El equipo de evaluación poseerá 45 días a partir de la notificación para realizar el análisis de la propuesta de Anteproyecto e iniciar el intercambio formal con los responsables técnicos de la misma. Este intercambio quedará registrado en los espacios diseñados para tal fin en el propio formulario, pero además la comunicación será complementada a través del correo electrónico o telefónicamente al/os número/s indicado/s por los promitentes beneficiarios en el formulario correspondiente, y en aquellos casos donde sea necesario, manteniendo reuniones de intercambio. Tanto en el caso de reuniones de intercambio como en el caso de contacto telefónico se elaborará el Acta correspondiente a fin de dejar documentados los pasos a seguir. Las comunicaciones formales deberán realizarse a través de la Unidad de Monitoreo e Información de la UGP.

- El Equipo de evaluación realizará una revisión primaria del Anteproyecto donde se revisarán aspectos como:
  - a) Formalmente se ajusta a condiciones del llamado
  - b) Calidad de la información presentada
  - c) Presentación de los documentos básicos
  - d) Viabilidad técnica primaria
  - e) Viabilidad financiera primaria
  - f) Impacto económico positivo
  - g) Cumplimiento con las salvaguardas ambientales
  - h) Integración de sugerencias del Comité de Evaluación
  
- Estos conceptos se medirán según cumplimiento o no en forma satisfactoria (“SI/NO”) teniendo presente la siguiente guía de valoración:
  - a) **Formalmente se ajusta a condiciones del llamado** – El Equipo de evaluación revisará que la propuesta de Anteproyecto se encuentre en sintonía con las bases del llamado, principalmente que se trate de soluciones de agua ligadas a la producción (sin desconocer que secundariamente se pueden generar beneficios en otros aspectos como acceso a abrevaderos, control de heladas, etc.), apuntando al riego como tecnología a aplicar, que surja de un espacio asociativo (Institucional o de agrupamiento de productores), que la propuesta presentada genere oportunidades de mejora a nivel productivo, económico y/o social para el universo de los beneficiarios, que cuente con la posibilidad de ser replicable a nivel de sus pares, y cuya ejecución necesite del apalancamiento y apoyo del MGAP, que genere cambios incrementales positivos a nivel productivo, económico y/o social.
  
  - b) **Calidad de la información presentada** – La información ingresada en el formulario web, anexos obligatorios y otra información ampliatoria que se presente por este soporte, e-mail, física, digital, etc., deberá permitir que el Equipo de Evaluación comprenda claramente el diagnóstico, los objetivos y actividades que integran el Anteproyecto. Los documentos adjuntos obligatorios deberán estar presentes y al igual que la información anterior deberán cumplir con los estándares de calidad para la comprensión técnica de los mismos. Al mismo tiempo la redacción, cantidad y calidad de la información, deberá comprender todos los aspectos que se describen a continuación y ser la base para la conformación de los expedientes.
  
  - c) **Presentación de los documentos básicos** – En relación al punto anterior, no se evaluarán Propuestas de Anteproyectos que no posean los documentos exigidos en la bases y se requerirá que los mismos a su vez estén correctamente conformados con los niveles de calidad suficientes para su comprensión y análisis.
  
  - d) **Viabilidad técnica primaria** – El Equipo de evaluación verificará que la propuesta técnica se adecue a las necesidades y contexto en el que será desarrollada, y que se

encuentre respaldada a nivel de estudios académicos, profesionales y/o prácticos suficientes para su ejecución tanto en aspectos ligados a la solución tecnológica, diseño, disponibilidad de recursos, manejo de los recursos (naturales, humanos y económicos), etc. Se establecerán particularmente para cada caso niveles de sub o sobre dimensionamiento los cuales deberán ser reflejados en los niveles de producción proyectada y la inversión por hectárea.

- e) **Viabilidad financiera primaria** – La propuesta del Anteproyecto deberá acreditar: los niveles y fuentes de financiamiento necesarios para la ejecución, así como la disponibilidad de realizar los aportes correspondientes a la contraparte. Los flujos financieros proyectados serán especialmente estudiados por el Equipo de evaluación a fin de avalar la aprobación o no.
  - f) **Impacto económico positivo** – El Equipo de Evaluación analizará el impacto productivo y económico primario, sin perjuicio de los estudios que los responsables del proyecto deberán presentar y serán tomados en cuenta para la evaluación. En este punto se evaluarán los valores positivos de Rentabilidad, considerando el rubro y tipo de solución tecnológica aplicada. Es importante que en el documento se establezcan rangos de impacto comparativos sin el proyecto y con el proyecto pero que además considere el impacto por derrame que tendrá en las unidades productivas vinculadas.
  - g) **Cumplimientos con las salvaguardas ambientales** - Se aplicarán las salvaguardas vigentes en el proyecto DACC, no aprobándose aquellos Anteproyectos que no cumplan con el manual ambiental y social vigente.
  - h) **Integración de sugerencias del Comité de Evaluación** – Las sugerencias realizadas por el Equipo de Evaluación en el marco del diálogo mantenido con los promitentes beneficiarios, deberán ser integradas a la propuesta.
- Otros aspectos a ser considerados en la etapa de evaluación son:
    - a) Destino y comercialización de la producción adicional generada con la incorporación del riego
    - b) Cálculo de la demanda en agua de riego
    - c) Los procedimientos técnicos, financieros y las responsabilidades de la organización respecto de la operativa y mantenimiento de la infraestructura financiada
    - d) Flujos positivos a nivel financiero
    - e) Se cuidará especialmente que a consecuencia de la ejecución de la propuesta no existan reasentamientos involuntarios. Esta condición será verificada de igual forma en esta etapa así como en la propuesta definitiva.
  - Los puntos anteriores quedarán plasmados en el Acta emitida por el Equipo de Evaluación y todos los puntos deberán tener un juicio positivo para que la propuesta de Anteproyecto resulte aprobada.

- El Equipo de Evaluación podrá apoyarse en el equipo técnico de la UGP y en el Comité de Evaluación de las EAAP, siendo este el ámbito en el cual se determinen sugerencias de cambios generales, exploración de otras soluciones técnicas, y/o ampliación de información.
  - Si el Anteproyecto resulta aprobado, esto quedará reflejado en el acta dispuesta a tal fin, la que establecerá la fecha de la aprobación, un resumen de antecedentes, los conceptos de elegibilidad antes expuestos, la justificación para el financiamiento, los montos que resultan de la evaluación y las sugerencias realizadas por el Comité de Evaluación a fin de completar el proceso volcándolas al documento final.
  - Si la propuesta de Anteproyecto recibiera un juicio “negativo” podrá seguir 2 caminos: a) reformularse según recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación y retomar el proceso de presentación o b) definitivamente descartarse. Esta última opción será registrada en la misma acta del punto anterior.
  - La comunicación del fallo se realizará por correo electrónico, siendo este procedimiento responsabilidad de la Unidad de Monitoreo e Información de la UGP.
  - Una vez aprobado el Anteproyecto y notificados los responsables de la propuesta, se iniciará el expediente correspondiente a fin de recabar las autorizaciones necesarias para la firma del contrato. El expediente deberá contener, entre otros:
    - a) Nota firmada por los productores que participarán del proyecto, con certificación de firmas.
    - b) Certificación de la persona jurídica que firme el contrato con el Proyecto DACC.
- En caso de tratarse de grupos de productores cuyas inversiones no superen los US\$ 50.000, podrán firmar individualmente cada uno sin necesidad de ampararse en una persona jurídica.
- Creado el expediente, se remite al Tribunal de Cuentas de la República para dar cumplimiento con los controles de legalidad dispuestos y posterior autorización del Ordenador competente disponiendo el gasto. Este procedimiento, tiene un tiempo estimado de duración de 3 meses. Una vez concluido el mismo, se procederá a la firma del contrato por el apoyo de formulación aprobado (hasta 5% del financiamiento estimado), desembolsándose en calidad de adelanto el 40% del monto total dentro de los 45 días posteriores a la firma del contrato, y el porcentaje restante será abonado dentro de los 45 días posteriores a la fecha de evaluación del proyecto definitivo por parte del Equipo de Evaluación.

## PROYECTO

- Una vez celebrado el contrato para la financiación del apoyo a la Formulación del Proyecto Definitivo, los promitentes beneficiarios tendrán 60 días para presentar la propuesta de proyecto definitivo.
- La propuesta deberá integrar a la idea original aprobada como Anteproyecto y las sugerencias de mejora realizadas por el tribunal de evaluación.
- El proyecto definitivo debe presentarse impreso, debidamente firmado y en soporte digital, ante la Unidad de Monitoreo e Información de la UGP – DACC. Recibido el mismo será entregado al Equipo de Evaluación de EAAP para el inicio de la evaluación.
- Se verificará la existencia de los siguientes documentos y/o contenidos:
  - a) Documentos formales requeridos (confirmación de los productores participantes del proyecto, características del equipo técnico, permisos emitidos por la DINAGUA y la DINAMA cuando corresponda, autorización del Instituto Nacional de Colonización cuando el proyecto se desarrolle en tierras de su propiedad, así como los documentos que se requieran dependiendo del tipo de proyecto)
  - b) Consistencia de la información presentada
  - c) Memoria descriptiva de la obra, especificaciones de los bienes a adquirir, y Términos de Referencia de las Consultorías a contratar.
  - d) Flujo Financiero
  - e) Detalle de las inversiones, reglamentos de uso y responsabilidad de los bienes y obras a adquirir
  - f) Plan de uso y manejo de Suelos y Aguas
  - g) Estudio de factibilidad y beneficios productivos y sociales estimados
  - h) Cumplimiento con la salvaguardas ambientales
  - i) Estructura organizativa
- Al igual que en la etapa de Anteproyecto se realizará la revisión de los siguientes conceptos, tomando como referencia lo siguiente:
  - a) **Documentos específicos requeridos** – Adicionalmente a los documentos estándar anteriormente descritos, se comprobará la existencia de permisos requeridos para la ejecución de ciertos proyectos, relacionados con autorizaciones de organismos públicos y/o privados, como ser UTE, DINAGUA, INC, MVOTMA, Intendencias Municipales, Organismos Financiadores, entre otros.
  - b) **Consistencia de la información presentada** – Al igual que en la etapa anterior, se evaluará la consistencia de la propuesta así como la coherencia de la misma,

- valorándose aspectos de forma en la presentación del proyecto. Aquellas propuestas que no cumplan con este punto deberán ser reformuladas.
- c) **Memoria descriptiva de obra, Especificaciones técnicas de Bienes o Términos de Referencia de Consultorías** – Para la totalidad de los casos la propuesta deberá incluir un detalle de las obras en caso de realizarse y de los equipo a utilizar. Las propuestas deberán contener estos documentos para cada una de las adquisiciones y/o contrataciones que se prevea realizar.
  - d) **Flujo Financiero** – Será requerida la presentación del Flujo Financiero de al menos 8 años, que incluya una previsión de ingresos y egresos estimados vinculados al proyecto, con la incorporación del Valor Actual Neto (VAN) del mismo y la Tasa Interna de Retorno (TIR).
  - e) **Detalle de las inversiones, reglamentos de uso y responsabilidad de los bienes y obras a adquirir** – La propuesta deberá incluir en detalle la descripción de las inversiones a realizar, así como un reglamento de uso y manejo de la infraestructura involucrada en la solución a financiar, identificando la responsabilidad de las misma. La propuesta de proyecto deberá indefectiblemente prever la supervisión técnica de la ejecución. Para el financiamiento de dicha supervisión, se podrá solicitar un apoyo adicional de hasta el 3% del costo total de la propuesta.
  - f) **Plan de uso y manejo de Suelos y aguas** – La propuesta deberá incluir un Plan de Uso y Manejo de Suelos aprobado por la RENARE.
  - g) **Estudio de factibilidad y beneficios productivos y sociales estimados** - La propuesta deberá incluir un detalle de los beneficios productivos y sociales estimados. Se requerirá que la propuesta incluya un estudio de impacto en estas áreas, conjuntamente con los medios de verificación de los mismos.
  - h) **Cumplimiento con las salvaguardas ambientales** – Se verificará el cumplimiento de las salvaguardas que aplican al Proyecto DACC, así como también el cumplimiento con el Manual Ambiental y Social vigente. Aquellas propuestas que presenten algún grado de incumplimiento, deberán presentar la debida justificación y un Plan de Mitigación a seguir.
  - i) **Estructura organizativa** – La propuesta definitiva deberá incluir un capítulo especial referente al diseño, descripción y funcionamiento de la estructura organizativa, acorde a la dimensión del proyecto, que respalde la ejecución del mismo.
  - j) **Reasentamiento involuntario** – El proyecto definitivo deberá estar exento de cualquier posibilidad de ejecución para la cual se deba generar reasentamiento involuntario. No se aprobarán propuestas en las cuales sea necesario y no existan, acuerdos formales de relocalización de población afectada.
- El Comité de Evaluación dispondrá de un plazo máximo de 45 días para expedirse respecto de la aprobación o no de la propuesta, salvo que existiera de común acuerdo prórroga. El Comité de evaluación elaborará un acta, comunicando a través del correo electrónico al responsable de la propuesta la resolución adoptada.
  - Una vez aprobado el proyecto definitivo y notificados los responsables de la propuesta, se iniciará el expediente correspondiente a fin de recabar las autorizaciones necesarias para

la firma del contrato. Esto implica la no objeción del Banco Mundial, la Intervención Preventiva del Tribunal de Cuentas de la República y por último la autorización del Ordenador competente disponiendo el gasto. Este procedimiento, tiene un tiempo estimado de duración de 4 meses. Una vez concluido el mismo, se procederá a la firma del contrato por el apoyo económico aprobado, desembolsándose el primer pago en calidad de adelanto o apertura del fondo rotatorio (según recomendación del Comité de Evaluación) dentro de los 45 días posteriores a la firma del contrato. El resto de los pagos se realizarán de acuerdo a lo que establezca el contrato respectivo y dentro de los 45 días de la fecha de aprobación de las metas intermedias dispuestas.

- En caso de no aprobación de propuestas, se comunicará la decisión al responsable de la misma, pudiéndose sostenerse una reunión aclaratoria con los beneficiarios de la propuesta o quienes ellos designen para tal fin.





TIEMPOS ESTIMADOS

